

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Doña Carmen de Arango y del Valle ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Graciosa, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Mercedes de Arango y del Valle, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el artículo 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—Por la unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—72.415.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CATALUÑA

Dependencia Regional de Recaudación

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Font Diestre, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08560823, con esta fecha ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles propiedad de "Font Diestre, Sociedad Anónima", en ejecución de hipoteca a favor del Estado, inscrita en fecha 5 de mayo de 1994. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procédase a la celebración de la misma el día 20 de enero de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13 y 23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas), en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico.

Si hubiere más de una oferta podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—Constituido depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponde al tipo de subasta, por el mero hecho de haberlo realizado.

Séptimo.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Octavo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Décimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Undécimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme

lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

De no estar conforme con la indicada providencia, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Una alzadora «Guillamet», modelo AC 8000 S Horizon, año 1989.

Una confeccionadora toallitas «Enflex», tres cabezales, año 1987.

Una contadora hojas de papel «Vacumatic», desplazamiento axial y contador palets, año 1982.

Una cortadora de bobinas «Giave», modelo RG-1000, tipo circular, dos cañas, seis cuchillas, toma neumática, cuadro eléctrico incorporado, año 1985.

Una contraencoladora «Grasi», tipo Compact Base, número 216, año 1989.

Una máquina de formar relieve «Domes Machine Color», cuatro alimentadores resina, año 1989.

Una plegadora engomadora cajas «Bobst Autoplatine» SP-1260-E, tipo 880 PCR, año 1993.

Una envasadora-embolsadora «Rovema», tipo HVS-180, número 89029, año 1989.

Una envasadora-estuchadora «Volpack», tipo S-170, año 1990.

Una envasadora-estuchadora «Volpack», tipo S-90, año 1990.

Una etiquetadora «Collamat 300», tipo 5000, año 1986.

Una unidad de composición de textos MCS-10/8400, con ordenador, terminal aplicación memoria, año 1986.

Una guillotina «C.Haas», ancho útil 1.100 milímetros, año 1968.

Una guillotina «Polar», tipo 115-E, ancho útil 1.150 milímetros, mesa vibradora, corte auto-trimp, salida retal, año 1986.

Una guillotina «Wohlenberg G1», ancho útil 1.500 milímetros, mesa con vibrador y aspiración, año 1972.

Una guillotina «Wohlenberg G3», ancho útil 1.500 milímetros, mesa con vibrador y aspiración, año 1980.

Una impresora offset «Roland Ultra», tipo R2K, dos colores, formato 100 x 140 centímetros, cuadro incorporado, año 1972.

Una impresora offset «Roland Rekord», tipo R2K 111, dos colores, formato 65 x 90 centímetros, cuadro incorporado, año 1970.

Una impresora offset «Color Metal Champion», cuatro colores, formato 86 x 110 centímetros, cuadro incorporado, año 1975.

Una impresora offset «Roland Rekord», tipo RZK/L-5, dos colores, formato 72 x 102 centímetros. Equipo complementario aplicación barniz. Producción 5.000 u/h. Extracción gases. Cuadro incorporado, año 1976.

Una impresora offset «Roland Praktika», número 7205, un color, formato 35 x 50 centímetros, equipo control numérico, producción 7.000 u/h, año 1982.

Una máquina alzar, coser, desbastar «Muller Martini», tipo 2219702, cuatro estaciones, año 1982.

Una plegadora de bolsas «MBO», modelo T-79/44, ocho bolsas, control electrónico y prensadora pliegues salida, año 1990.

Una plegadora «MBO», original Combi, modelo K76/6KL, ocho bolsas, dos cuchillas, año 1986.

Una prensa de vacío «Theimer», platos 1.200 x 1.600 milímetros, lámpara 5.000 W, año 1991.

Una prensa de vacío «Theimer», modelo Montakop 95, platos 1.100 x 1.100 milímetros, lámpara 5.000 W, año 1987.

Un procesador «Autoneg» negativos (revelado planchas), año 1985.

Un procesador «Ovit» positivos (revelado planchas), año 1991.

Un procesador ozalicos «Matefilm», modelo Esther 1280, año 1991.

Una repetidora de planchas «Krauser», tipo M133L01, año 1988.

Una termoselladora «Hamer», ancho útil 450 milímetros, plato sellador y troquelador, año 1984.

Una prensa troquelar automática «Bobst» SP-1260-E, formato 80 x 120 centímetros, año 1980.

Una troqueladora semiautomática «Blumer Atlas» 140, para etiquetaje, enfajadora incorporada, salida larga, año 1985.

Una troqueladora «Blumer», tipo MCB, vertical, plato 500 x 800 milímetros, desplazamiento plato y cabezales, año 1983.

Una troqueladora «Busch» para etiquetaje, control manual, células de parada, año 1963.

Una troqueladora «Heidelberg», bicolor, rama 56 x 77 centímetros, año 1960.

Una troqueladora «Hércules Barcino», rama 80 x 95 centímetros, año 1973.

Una troqueladora «Hércules Barcino», rama 80 x 95 centímetros, año 1973.

Una troqueladora hidráulica «Cartomat Victoria», tipo timpano, rama 65 x 90 centímetros, año 1968.

Una troqueladora «Kluge», automática 14 x 22, rama 35 x 50, utillada para relieve, troquel y stamping, año 1988.

Una troqueladora en caliente «Color Dec», tipo Omnipres, año 1989.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 335.502.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 251.626.500 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 67.100.400 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Ubicación de los bienes: Carretera Nacional 340, kilómetro 1.246,600, polígono Industrial «El Pla», 08980 San Feliu de Llobregat.

Persona a contactar: Don Luis Feixas Xicart.

En caso de dificultad para la visualización de los bienes, pónganse en contacto con el teléfono 291 12 00.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 16 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—72.451-E.

CATALUÑA

Dependencia Regional de Recaudación

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública «Font Diestre, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08560823, con esta fecha ha sido dictada la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles propiedad de «Font Diestre, Sociedad Anónima», en ejecución de hipoteca a favor del Estado, inscrita en fecha 19 de mayo de 1995. Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 131 de la Ley General Tributaria, procedase a la celebración de la misma el día 20 de enero de 1998, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13 y 23), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca y cantidad total reclamada y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el siguiente anuncio haciendo constar lo siguiente:

Primero.—Se considera vencida la hipoteca por el incumplimiento de los pagos garantizados por la misma.

Segundo.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallan al final.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas de procedimiento.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas), en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico.

Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Sexto.—Constituido depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la

postura mínima que corresponde al tipo de subasta por el mero hecho de haberlo realizado.

Séptimo.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Octavo.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Noveno.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Décimo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Undécimo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias:

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación.

De no estar conforme con la indicada providencia, podrán interponer recurso de reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Una prensa troqueladora «Bobst», modelo SP102-E, año 1989, número 057108503.

Dos unidades de envasado y estuchado «Volpack», S-130D y PAK-1300, número 13.080-13.144, serie 11, año 1990.

Una envasadora «Volpack», modelo S-170, año 1984, número 172004, serie 5.

Una plegadora «Hunkeler», modelo Muntimailer, año 1988, número 52270.

Un videojet «IPS», modelo WS, año 1988, número OCU19B01449.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 175.350.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 131.512.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 35.070.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Ubicación de los bienes: Carretera nacional 340, kilómetro 1.246,600, polígono industrial «El Pla», 08980 San Feliu de Llobregat.

Persona a contactar: Don Luis Feixas Xicart.

En caso de dificultad para la visualización de los bienes, pónganse en contacto con el teléfono 291 12 00.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 16 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega.—72.445-E.

MADRID

Tras reiterados intentos de notificación y ante diversas situaciones de ausencia definitiva y desconocimiento del sujeto pasivo en el domicilio fiscal declarado, se plantea un supuesto de ignorancia de domicilio que impide continuar el procedimiento, razón por la cual, y en base al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta relación de contribuyentes a los que se notifican los siguientes textos:

1. Acuerdo de resolución como consecuencia del cual procede la anulación de la liquidación que deriva del acta que se cita por un importe total de 290.616.291 pesetas.

Recursos:

Reposición: Plazo quince días.

Económico-administrativo: Plazo quince días.

Número de identificación fiscal: A4491004J. Razón Social: Pentara International Ltd. Impuesto: Sociedades. Ejercicio: 1993. Número de expediente: 03892/95. Número de acta: 03483856.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Oficina Técnica de Inspección, Fernando Hornillos Uzquiza.—72.135.

Delegaciones

MURCIA

Resolución de investigación de fincas rústicas

La Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio y los artículos 16 y siguientes de su Reglamento, ha acordado con fecha 13 de noviembre de 1997, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de tres parcelas rústicas contiguas, situadas en el paraje

de Cobatillas la Vieja, del término municipal de Murcia, que a continuación se describen:

Parcela 22 del polígono 21, de 7,7847 hectáreas, que linda: Por el norte, con las parcelas números 14 de doña Carmen Escolar Vivancos; 15 de don José Villa Peñafiel; 16 de Villa Peñafiel Josefa CB1, y 21 de don Salvador de la Villa Peñafiel; por el este, con la parcela número 14 de doña Carmen Escolar Vivancos; sur, con las parcelas números 37 de doña Josefa Alcántara Gambín, y la 23 catastrada a nombre de Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, con zona urbana y avenida de la Cebada.

Parcela 23 del polígono 21, de 0,1887 hectáreas, que linda, por el norte, por el este y por el oeste, con la parcela 22 catastrada a nombre de Estado, Ministerio de Economía y Hacienda, y por el sur, con la zona urbana.

Parcela 24 del polígono 21, de 5,7961 hectáreas, que linda, por el norte, con la parcela 14 de doña Carmen Escolar Vivancos; este, término municipal de Santomera; sur, parcela 25 de don Marciano Velasco Escudero y zona urbana, y oeste, parcela 22 catastrada a nombre del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Patrimonio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Murcia, 9 de diciembre de 1997.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—72.476-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

División de Personal

Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Juan González Rodríguez

Don José Martínez Clarez, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de los expedientes disciplinarios números 889/1997, 156/1997 y 252/1997, que se siguen al Policía del mismo Cuerpo don Juan González Rodríguez, y en la actualidad en paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Juan González Rodríguez, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la plantilla de Marbella, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, se persone ante esta Instrucción, sita en la avenida de Pio XII, número 50, segunda planta, de Madrid, sede de la División de Personal, Unidad de Régimen Disciplinario, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23, 32 y 37.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se perseguirán las actuaciones, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Inspector Instructor, José Martínez Clarez.—72.363-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias

SEGUNDA JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de obras complementarias del modificado número 1 del proyecto línea Valencia-Tarragona. Tramo Castellón-Las Palmas. Soterramiento y duplicación de vía. Ampliación sur

Con fecha 6 de agosto de 1997, la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura el día 20 de noviembre de 1997, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa siendo en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días conmutados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Mediterráneo» y «El Mundo, Castellón al día», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Castellón. Día: 4 de febrero de 1998. Horario: Diez a catorce horas.

Término municipal: Castellón. Día 5 de febrero de 1998. Horario: Diez a catorce horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de diciembre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Segunda Jefatura de Construcción, Francisco Javier Medina Salanova.—73.553.

Relación de fincas afectadas

Término municipal	N.º de finca en el expediente	Referencia catastral	Propietarios	Domicilio	Uso del suelo	Superf. total	Superficie a expropiar	
							O. D.	O. T.
Castellón Castellón	251 252-I	14004-14 14004-03	Climent Laguardia, Enrique, Gómez Viciano, Manuel, y Gómez Arnal, Vicente y Agustín.	Avda. Villarreal, 23. 12006 Castellón. Calle Navarra, 37. 12002 Castellón.	Urbano Urbano	2.493 13.535	728 1.175	147,5 235
Castellón	254-I	14004-24	Santos de los Pascual, María Concepción, y hermanos.	Plaza Huertos Soguero, 1. 12001 Castellón.	Urbanizable Programado	4.778	700	140
Castellón	255	14004-23	Bagán Sanz, María Jesús.	Calle Herrero, 18. 12002 Castellón.	Urbanizable Programado	9.600	2.563	538
Castellón	256-I	0992006-28848	Boera Gimeno, María Dolores.	Calle Caballeros, 53. 08034 Barcelona.	Urbano Urbanizable Programado	427.331	20.317	3.981
Castellón	257-I	14004-02	Azulejos Gómez, S. L.	Avda. Enrique Gimeno, 39. 12006 Castellón.	Urbano	—	890	168
Castellón Castellón	258-I 259-I	14004-21 14004-22	Centilles Marti-Genaro. Guillamón Flores, Emilio.	— —	Urbano Urbano	70 70	70 70	0 0

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Subdirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Fermoselle Zamora-Barcelona (VAC-037) T-80

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Zamorana de Transportes, Sociedad Anónima» (ZATRANS), titular de la concesión citada, ha solicitado la siguiente modificación:

Segregación de la concesión Fermoselle Zamora-Barcelona, en los siguientes tráficos:

1. Zamora-Barcelona.
2. Fermoselle-Zamora (con hijuelas).

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-433, en horas de nueve a catorce) y en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, La Rioja y Castilla-León, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—72.411.

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

Resolución por la que se anuncia información pública del estudio informativo del proyecto de nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España

NOTA ANUNCIO

Con fecha 3 de diciembre de 1997 la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias resolvió aprobar, técnicamente, el estudio informativo del proyecto de nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública, dicho estudio informativo, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la línea, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, primera planta, 28036 Madrid, Delegación del Gobierno en Madrid (Dirección del Área Funcional de Fomento), paseo de la Castellana, número 67, despacho B-101, 28046 Madrid, Subdelegación del Gobierno en Segovia, plaza Seminario, 1, 40001 Segovia, y Subdelegación del Gobierno en Valladolid (Dirección del Área Funcional de Fomento), calle José Luis Arrese, 3, 47071 Valladolid.

Además existe a disposición de los interesados una separata-extracto de la citada documentación en los Ayuntamientos, que por provincias se relaciona a continuación:

Provincia de Madrid: Alcobendas, Algete, Braojos, Buitrago de Lozoya, Bustarviejo, Canencia de la Sierra, Colmenar Viejo, El Berruoco, El Molar, El Vellón, Fuente el Saz de Jarama, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Horcajo de la Sierra, La Cabrera, Madrid, Miraflores de la Sierra, Navarredonda, Navas, Piñuécar, Puentes Viejas, Redueña, Robregordo, San Sebastián de los Reyes, Sieteiglesias, Somosierra, Soto del Real, Torrelaguna, Tres Cantos, Valdetorres del Jarama y Villavieja de Lozoya.

Provincia de Segovia: Aldea Real, Aldealengua de Pedraza, Basardilla, Bermuy de Porreros, Caballar, Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Casla, Castroserna de Abajo, Chañe, Coca, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo, Cubillo, Cuéllar, Encinillas, Escalona del Prado, Escobar de Polendos, Espirido, Frumales, Fuenterrabollo, Fuentidueña, Gallegos, Hontalbilla, La Lastrilla, Mata de Cuéllar, Matabuena, Mozoncillo, Navafria, Navalmanzano, Navas de Oro, Pinamegrillo, Roda de Eresma, San Martín y Mudrián, San Pedro de Gaillos, Santiuste de Pedraza, Sebúlcor, Sotosalbos, Santa Marta del Cerro, Santo Domingo Pirón, Santo Tomé del

Puerto, Tabanera La Luenga, Torre Val de San Pedro, Torrecaballeros, Torrecilla del Pinar, Torreiglesias, Turégano, Valleruela de Sepúlveda, Valseca, Villaverde de Iscar, Yanguas de Eresma y Zamarramala.

Pronvincia de Valladolid: Alcazarén, Cogeces de Iscar, Iscar, La Pedraja de Portillo, Matapozuelos, Megeces, Mojados, Olmedo, Pedrajas de San Estebán, Pozáldez, Rodilana, Viana de Cega y Villalba de Adaja.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura de Proyectos, Ángel Cabo Astudillo.—73.545.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Albacete

Resolución de la Unidad de Carreteras de Albacete de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del proyecto, clave 33-AB-2720, «Seguridad vial. Mejora de curva y modificación del enlace en la variante de La Gineta, N-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 230,3 al 232,8. Tramo: La Gineta, Provincia de Albacete»

Con fecha 30 de octubre de 1997, la Subdirección General de Conservación y Explotación de la Dirección General de Carreteras, aprueba el proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre.

Dado que el mencionado proyecto se incluye en el «Programa de actuaciones prioritarias en carreteras» (aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 17 de diciembre de 1993), es de aplicación el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1994), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones a que se dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras incluidas en el mencionado programa. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expro-

piación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones de interesados, bienes y derechos afectados que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios tanto del Ayuntamiento de La Gineta como de la Unidad de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas siguientes:

Término municipal: La Gineta.

Fecha: 20 de enero de 1998. Hora: De diez a catorce y de dieciséis a diecisiete. Lugar: Ayuntamiento.

Fecha: 21 de enero de 1998. Hora: De diez a catorce y de dieciséis a diecisiete. Lugar: Ayuntamiento.

Fecha: 22 de enero de 1998. Hora: De diez a catorce y de dieciséis a diecisiete. Lugar: Ayuntamiento.

Además de los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «La Tribuna» y «La Verdad», de Albacete.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su documento nacional de identidad y aportando los documentos acreditativos de la titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta unidad (calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado en párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiación en el Ayuntamiento de La Gineta y en las dependencias de esta Unidad de Carreteras.

Albacete, 28 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Unidad, Isidoro B. Picazo Valera.—72.393-E.

MINISTERIO

DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Inspección General de Servicios

Edicto sobre notificación de apertura del trámite de vista del expediente disciplinario a don Carlos Ramos Casado

Con fecha 10 de diciembre de 1997, el Instructor del expediente disciplinario incoado por Resolución de 4 de junio de 1997 a don Carlos Ramos Casado, funcionario del Cuerpo de Maestros con destino

provisional en la Subdirección Territorial Madrid-Sur, ha iniciado el trámite de vista del expediente.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por el presente se le notifica que puede efectuar dicho trámite en el despacho oficial de esta Instrucción (situado en la Inspección General de Servicios del Departamento, calle Argumosa, 43, pabellón 3, 28012 Madrid), en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, pudiendo obtener, si así lo solicita, copia completa del expediente.

En el plazo también de diez días hábiles desde la cumplimentación de dicho trámite, podrá el interesado alegar lo que estime pertinente a su defensa y aportar cuantos documentos considere de interés a la misma.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Instructor, José Ventura Martín-Cleto Castro.—72.385-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Clave: 07.100.179. Obra: Proyecto 03/92, de la presa de la rambal del puerto de Garruchal, presa del Embalse. Término municipal: Murcia. Asunto: Publicación. Expropiaciones

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa ha resuelto abrir un período de información pública por espacio de quince días para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia».

Asimismo, se encuentra expuesto en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación.

Murcia, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—72.379-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán del Suelo referente al municipio de Valls

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 28 de noviembre de 1997, ha resuelto:

1. Señalar el día 19 de enero de 1998, a las trece horas, en la sede del Ayuntamiento de Valls, para la redacción del acta de ocupación correspondiente al expediente complementario de expropiación del terreno de referencia de 311,65 metros cuadrados de superficie, propiedad de la sociedad «Gardón Bigorra, Sociedad Anónima», afectado por el ámbito de actuación del Plan Parcial El Fornàs, de Valls.

2. Convocar a este acto a los titulares de los bienes y derechos afectados, los cuales pueden asistir

personalmente o mediante representantes debidamente autorizados, aportando la documentación acreditativa de su titularidad y de su representación o apoderamiento, si fuese necesario, para poder hacer efectivo el pago de la tasación correspondiente, fijada por la Comisión de Urbanismo de Tarragona, o bien, en el caso de que se diera alguno de los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se procederá a efectuar la consignación de esta tasación a la Caja General de Depósitos.

3. Notificar individualmente este señalamiento a los titulares afectados, que son los que figuran en la relación anexa, expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valls y en el Instituto Catalán del Suelo (calle Còrsega, 289, de Barcelona).

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Barcelona, 1 de diciembre de 1997.—El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.—71.976.

Anexo

Titular: «Gardón Bigorra, Sociedad Anónima». Dirección: Carretera de Montblanc, 34, 43800 Valls.

Superficie afectada: 311,65 metros cuadrados. Finca número 1 del expediente complementario de expropiación.

Finca registral: Parte de la finca número 17.766, tomo 1.227, del libro 384 de Valls, del Registro de la Propiedad de Valls.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural, Sociedad Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural y realimentación a 16 bar de la red 028-1, en el término municipal de Martorell

La empresa «Gas Natural, Sociedad Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22, en aplicación de lo que prevén los capítulos 3 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y 2 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó en fecha 15 de abril de 1997 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural y realimentación a 16 bar de la red 028-1, en el término municipal de Martorell.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa otorgada por la Orden de 10 de mayo de 1966, del Ministerio de Industria, para el suministro y distribución de gas natural para usos domésticos e industriales en diversos términos municipales de la provincia de Barcelona, que incluye, entre otros, el de Martorell.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural y la realimentación a 16 bar de la red 028-1, en el término municipal de Martorell.

Término municipal afectado: Martorell, provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

Conducción principal de APB:

Longitud: 164 metros.

Diámetro, 8 pulgadas.

Grosor, 6,35 milímetros.

Material, acero al carbono API 5L Gr B.
 Presión máxima de servicio efectiva: 45 bar.
 Caudal total horario al inicio de la conducción: 17.000 Nm³/h.

Descripción del trazado:

Origen: La conducción principal tiene su inicio en la red existente de suministro de gas natural en la industria Seat, al lado de la carretera N-II.
 Final: La conducción finaliza en la estación de regulación y medida, que quedará ubicada al lado de un aparcamiento de la industria Seat, de acuerdo con el plano 41186-PP-001.

Estación de regulación y medida APB/APA:

Caudal nominal: 30.000 Nm³/h.
 Presión máxima efectiva de entrada: 45 bar.
 Presión de salida regulable entre 5 y 16 bar efectivos.

La estación de regulación y medida estará ubicada en una parcela existente al lado del área de aparcamiento, dentro de los terrenos del polígono de la industria Seat, en el término municipal de Martorell.

Conducción de gas natural de APA para realimentar la red existente 028-1:

Longitud: 871 metros.
 Diámetro: 10 pulgadas.
 Grosor: 4,78 milímetros.
 Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.
 Caudal total horario al inicio de la conducción: 17.000 Nm³/h.

Descripción del trazado:

Origen: Se inicia en la estación de regulación y medida APB/APA.

Final: En la red existente 028-1 de DN-12, a la que se conectará mediante la instalación de una válvula de DN-10 y una T de tres vías; en la red 028-1 se instalarán dos válvulas de DN-12 y una válvula de DN-3 de purga en el medio, y finalizarán en este punto las instalaciones proyectadas de acuerdo con los planos 41186-PP-101 y 41186-PP-102.

Sistema de protección catódica: Las canalizaciones de acero objeto de este proyecto se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica existente que protege la conducción de la que parten estas redes.

La totalidad de las instalaciones quedarán ubicadas en el término municipal de Martorell.

Presupuesto total: 32.992.782 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.454, de 13 de agosto de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto de 1997, y en los diarios «Avui» de 13 de agosto de 1997, «La Vanguardia» de 13 de agosto de 1997 y «Regió 7» de 14 de agosto de 1997.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Martorell y al conjunto de organismos afectados.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones de ningún organismo ni de particulares.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo otorgar a la empresa «Gas Natural, Sociedad Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de

las instalaciones de conducción y suministro de gas natural y realimentación a 16 bar de la red 028-1, en el término municipal de Martorell.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.454, de 13 de agosto de 1997; en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto de 1997, y en los diarios «Avui» de 13 de agosto de 1997, «La Vanguardia» de 13 de agosto de 1997 y «Regió 7» de 14 de agosto de 1997, y expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía de Barcelona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 1006581/97, firmado por la señora doña Teresa Gutiérrez Urbón, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña en fecha 11 de abril de 1997, con el número 023229.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

Segunda.—El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

Tercera.—El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

Cuarta.—La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

Quinta.—Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán

las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre).

Sexta.—Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

Séptima.—El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

Octava.—De acuerdo con lo que prevé el capítulo 4 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de tres metros de ancho, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de un metro junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares, a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Natural, Sociedad Distribuidora de Gas, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos de la Dirección General de Energía.

Novena.—Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 28 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—72.120-16.

Información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación de un proyecto de conducción y suministro de gas natural. Eje: Cubelles-Cunit-Calafell

De acuerdo con lo que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones, en Materia de Combustibles Gaseosos; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas natural, que se detalla a continuación.

Referencia: 1016165/97.

Peticionario: «Gas natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, números 20-22.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la conducción y suministro de gas natural, eje: Cubelles-Cunit-Calafell.

La autorización administrativa que se solicita comportará, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente, al efecto de expropiación forzosa de los bienes y los derechos afectados necesarios, para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Términos municipales afectados: Cubelles, de la provincia de Barcelona, y Cunit y Calafell, de la provincia de Tarragona.

Características principales de la instalación:
Conducción principal: Cubelles-Cunit-Calafell.

Conducción principal: Tramo APB-80 bar.

Longitud: 18,42 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Grosor: 5,49 milímetros.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB.

Presión máxima de servicio efectiva: 80 bar.

Caudal total horario: 6.125 Stm³/h.

Origen: Se inicia en la posición de válvulas número 9.03.1 de Enagás, de la conducción existente en el término municipal de Cubelles.

Final: En la estación de regulación y medida (ERM-11), en el término municipal de Cubelles, de acuerdo con el plano 41192-PP-001.

Estación de regulación y medida (ERM-11), de Cubelles:

Caudal nominal: 8.000 Nm³/h.

Presión máxima de entrada: 80 bar efectivos.

Presión de salida: Regulable entre 1 y 4 bar efectivos.

Estará situada en el término municipal de Cubelles, al lado de un camino, cerca de la central térmica de Cubelles.

Conducción principal: Tramo MPB-4 bar.

Longitud: 12,35 y 6.719,27 metros, respectivamente.

Diámetro: 8 pulgadas y 200 milímetros, respectivamente.

Grosor: 3,96 milímetros y 18,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB y polietileno, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Origen: La conducción se inicia en la estación de regulación y medida (ERM.11), del término municipal de Cubelles, de acuerdo con el plano 41192-PP-001.

Final: La canalización, después de cruzar el término municipal de Cunit, continúa por el término municipal de Calafell y finaliza en la avenida Mossén Jaume Soler, donde estará situado el vértice V-87, que es el punto final de la conducción principal, de acuerdo con el plano 41192-PP-016.

La conducción principal afecta a los términos municipales siguientes: En la provincia de Barcelona, Cubelles; y en la de Tarragona, Cunit y Calafell.

Redes de distribución:

Provincia de Barcelona.

Red de distribución en el término municipal de Cubelles.

Longitudes: 5 metros; 1.602,77 metros; 10,88 metros y 58,12 metros, respectivamente.

Diámetros: 8 pulgadas; 200 milímetros; 6 y 10 pulgadas, respectivamente.

Grososores: 3,96 milímetros; 18,20 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 8, 6 y 10 pulgadas y polietileno para la conducción de 200 milímetros de diámetro, respectivamente.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 8 y 6 pulgadas, 200 milímetros y 0,4 bar para la conducción de diámetro 10 pulgadas.

Caudal total horario previsto: 3.052 Stm³/h.

Provincia de Tarragona.

Red de distribución en el término de municipal de Cunit.

Longitudes: 163,94 metros; 11 metros y 11 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6 y 10 pulgadas, respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno conducción de diámetro 160 milímetros y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6 pulgadas y 10 pulgadas de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 6 pulgadas y 160 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar para la conducción de diámetro 10 pulgadas.

Redes de distribución en el término municipal de Calafell.

Red de distribución en Calafell este:

Longitudes: 44,54 metros; 11 metros y 11,59 metros respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6 y 10 pulgadas, respectivamente.

Grososores: 14,60, 3,60 y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6 y 10 pulgadas de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, para las conducciones de diámetros 6 pulgadas y 160 milímetros.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bar para la conducción de diámetro 10 pulgadas.

Red de distribución en Calafell centro:

Longitudes: 72,95 metros; 11 metros y 11,59 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6 y 10 pulgadas, respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6 y 10 pulgadas de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, 4 bar y 0,4 bar, respectivamente.

Red de distribución en Calafell playa:

Longitudes: 12,98 metros; 11 metros y 10 metros, respectivamente.

Diámetros: 160 milímetros; 6 y 10 pulgadas, respectivamente.

Grososores: 14,60 milímetros; 3,60 milímetros y 4,78 milímetros, respectivamente.

Material: Polietileno para la conducción de 160 milímetros de diámetro y acero al carbono API-5L-GrB, para las conducciones de 6 y 10 pulgadas de diámetro.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar, 4 bar, y 0,4 bar, respectivamente.

Armarios reguladores de MPB/MPA, correspondientes a las redes de distribución de los términos municipales de Cubelles, Cunit y Calafell.

Características:

Caudal: 2.000 Nm³/h.

Presión máxima efectiva de entrada: 4 bar.

Presión máxima efectiva de salida: 0,4 bar.

Cantidad de armarios reguladores: 5 unidades (uno para cada red de distribución).

En las conducciones de entrada y salida de los armarios reguladores se instalarán válvulas de secciónamiento.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero correspondiente a la conducción principal, se protegerán mediante un sistema de protección catódica con inyección de corriente, procedente de la estación de protección catódica existente, que protege la conducción de la cual parte. Los tramos aislados de tuberías de acero correspondientes a las entradas y salidas de los armarios reguladores se protege mediante ánodos de magnesio.

Presupuesto total: 96.129.664 pesetas.

Afectaciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de anchura, para las canalizaciones a presiones máximas efectivas superiores a 16 bar y 3 metros de anchura, para las conducciones a presiones máximas de servicio efectivas iguales o inferiores a 16 bar, por cuyo eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a 2 metros y 1,5 metros respectivamente, a los lados de los ejes de las canalizaciones mencionadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución, de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto, y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros, en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 2 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones para presiones máximas superiores a 16 bar y a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las conducciones para presiones máximas a 16 bar.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas, que se señalan en los planos parcelarios, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica, y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía, en Barcelona, avenida Diagonal, número 514, 2n, y Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, calle Castellarnau, número 14, de Tarragona, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 9 de diciembre de 1997.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—72.258-16.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = Polígono; PA = Parcela; N = Naturaleza; TD = Titular y domicilio.

Afectación: SP = Servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO = Servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD = Ocupación de dominio, en metros cuadrados; A = Autopista; Acq = Acequia; Al = Almendros; Ar = Riachuelo; Bco = Barranco; Ca = Canteras; Cem = Cementerio; Cno = Camino; Ctra = Carretera; Ep = Pastos; Er = Yermo; Fr = Frutales; Hu = Huerta; Ind = Industria; Lr = Terreno de regadío; Ls = Terreno de secano; Ma = Bosque alto; Mb = Bosque bajo; Ol = Olivos; Pista = Pista; Pl = Plantación; RENFE = Ferrocarril; Rf = Repoblación forestal; Ri = Riera; Río = Río; To = Torrente; Urb = Urbano; Vñ = Viña; Vt = Via de tren (Part.); Vv = Vivero.

Término municipal de Cubelles.

Conducción principal:

FN-B-CU-001. PO = 9; PA = 0; TD = Enagás; av. América, número 38, 28028 Madrid; SO = 3,41; SP = 0,61; N = Er.

FN-B-CU-002. PO = 9; PA = 1; TD = Olegario Fusté Ferrer, Mas Guineu, sin número, 08880 Cubelles; SO = 395,46 y 467,91; SP = 155,35 y 203,31; N = Vñ y Er.

FN-B-CU-003. PO = 9; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Cubelles, plaza de la Vila, número 1, 08880 Cubelles; SO = 482,23; SP = 271,83; N = Cno.

FN-B-CU-004. PO = 9; PA = 4; TD = José Estallega Pedro, en domicilio desconocido; SO = 53,40; SP = 19,44; N = Er.

FN-B-CU-005. PO = 9; PA = 5; TD = Antonio Ferrer Font, calle Muntaner, número 525, 1.º, 1.ª, 08022 Barcelona; SO = 68,66; SP = 56,03; N = Er.

Conducción principal. Conexión a ERM.

FN-B-CU-001. PO = 9; PA = 0; TD = Enagás, avenida América, número 38, 28028 Madrid; SO = 15,45; SP = 26,37; N = Er; OD = 26,61; N = Er.

FN-B-CU-002. PO = 9; PA = 1; TD = Olegario Fusté Ferrer, Mas Guineu, sin número, 08880 Cubelles; SO = 119,27; SP = 43,30; N = Vñ; OD = 742,12 y 30,81; N = Vñ y Acq.

Red de distribución:

FN-B-CU-003. PO = 9; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Cubelles, plaza de la Vila, número 1, 08880 Cubelles; SO = 697,95; SP = 718,26; N = Cno.

FN-B-CU-004. PO = 9; PA = 4; TD = José Estallega Pedro, en domicilio desconocido; SO = 285,49; SP = 8,87; N = Er.

FN-B-CU-007. PO = 9; PA = 3; TD = José Estallega Pedro, en domicilio desconocido; SO = 350,13; SP = 0,00; N = Er.

FN-B-CU-008. PO = 9; PA = 2; TD = Olegario Fusté Ferrer, Mas Guineu, sin número, 08880 Cubelles; SO = 245,72; SP = 0,00; N = Er.

FN-B-CU-011. PO = 11; PA = 23; TD = Juana Robirosa Roig, en domicilio desconocido; SO = 245,71; SP = 119,90; N = Hu.

FN-B-CU-012. PO = 11; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Cubelles, plaza de la Vila, número 1, 08880 Cubelles; SO = 696,34; SP = 489,52; N = Cno.

FN-B-CU-013. PO = 11; PA = 7; TD = Montserrat Puig Rovira, plaza Miró, número 1, 08800 Vilanova i la Geltrú; SO = 431,29; SP = 0,00; N = Hu.

FN-B-CU-014. PO = 20; PA = 23; TD = Luisa Guasch Safons, en domicilio desconocido; SO = 56,00 y 72,08; SP = 18,69 y 52,53; N = Hu y Fr.

FN-B-CU-015. PO = 20; PA = 0; TD = AUCAP, calle Tuset, números 7-11, 08006 Barcelona; SO = 513,00; SP = 0,00; N = Er.

FN-B-CU-016. PO = 2022; PA = ; TD = Fundació Estapé, plaza de la Vila, número 1, 08880 Cubelles; SO = 32,55; SP = 0,00; N = Er.

FN-B-CU-017. PO = 20; PA = 47; TD = José Alba Coll, plaza de la Font, número 3, 08880 Cubelles; SO = 124,53; SP = 0,00; N = Hu.

FN-B-CU-018. PO = 20; PA = 0; TD = Ayuntamiento de Cubelles, plaza de la Vila, número 1, 08880 Cubelles; SO = 60,72; SP = 74,97; N = Cno.

FN-B-CU-019. PO = 11; PA = 6; TD = Miguel Romagosa Huguet, calle Joan Pere i Roig, número 8, 08880 Cubelles, SO = 79,83, 44,91 y 26,67; SP = 0,00, 13,51 y 26,67; N = Er, Fr y Hu.

FN-B-CU-022. PO = 20; PA = 20; TD = Julianna Coll Roche, en domicilio desconocido; SO = 99,29; SP = 19,64; N = Hu.

FN-B-CU-023. PO = 20; PA = 46; TD = Fernando Romeu Urpi, paseo Bardaji, número 34, 08880 Cubelles; SO = 50,85 y 16,60; SP = 0,00 y 0,00; N = Hu y Cno.

FN-B-CU-026. PO = 20; PA = 17; TD = Carmen Farré Mestre, calle Gaspar de Aviñó, número 13, 08880 Vilanova i la Geltrú; SO = 372,27; SP = 252,98; N = Hu.

FN-B-CU-027. PO = 20; PA = 0; TD = Titular desconocido; SO = 973,17 y 481,76; SP = 521,82 y 43,73; N = Cno y Crta.

FN-B-CU-030. PO = 20; PA = 44; TD = M. Teresa Solé Font, calle Major, número 44, 43052 Cunit; SO = 53,41; SP = 54,37; N = Hu.

FN-B-CU-036. PO = 20; PA = 13; TD = Jorge Fontanals Daura, calle Soledad, número 2, 08880 Cubelles; SO = 488,67; SP = 203,05; N = Er; OD = 44,25; N = Er.

FN-B-CU-040. PO = 21; PA = 0; TD = Generalitat de Catalunya, plaza Sant Jaume, 08002 Barcelona; SO = 72,50 y 134,40; SP = 33,34 y 61,03; N = Er y Río.

Término municipal de Cunit.

Conducción principal:

FN-T-CN-002. PO = 3; PA = 23; TD = «Lurxa Española, Sociedad Anónima», avenida de la Font, número 2, 43052 Cunit; SO = 140,93; SP = 54,87; N = Er.

FN-T-CN-005. PO = 3; PA = 19; TD = «Jardinería Vives, Sociedad Anónima», carretera comarcal, 43052 Cunit; SO = 736,56; SP = 313,20; N = Er.

FN-T-CN-006. PO = 3; PA = 19; TD = «Jardinería Vives, Sociedad Anónima», carretera comarcal, 43052 Cunit; SO = 293,01; SP = 130,75; N = Er.

FN-T-CN-007. PO = 3; PA = 18; TD = José Riesgo Peláez, calle Ter, número 24, 43052 Cunit; SO = 271,44; SP = 112,85; N = Fr.

Término municipal de Calafell.

Conducción principal:

FN-T-CA-001. PO = 4; PA = 1; TD = Luis Ortiz Font, calle Santa Coloma, número 76-B, 08030 Barcelona; SO = 218,54; SP = 110,10; N = Er.

Red de distribución:

FN-T-CA-001. PO = 4; PA = 1; TD = Luis Ortiz Font, calle Santa Coloma, número 76-B, 08030 Barcelona; SO = 297,80; SP = 27,83; N = Er; OD = 10,50; N = Er.

FN-T-CA-002. PO = 50; PA = 3; TD = Antonio García Burlo, calle Matadepera, número 162, 08007 Barcelona; OD = 6,27; N = Er (97.328.081).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente: IN407A 97/139-1)

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Solicitante: Desarrollos Eólicos.

Domicilio social: Avenida de Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

Título: LAT de 66 kV del Parque Eólico de Corme a Subest. Cabana.

Situación: Ponteceso e Cabana.

Características técnicas:

Línea aérea a 66 kV, conductor LA-180, sobre apoyos metálicos de celosía, con una longitud de 15.072 kilómetros, con origen en la subestación del Parque Eólico de Corme, propiedad de «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» y final en la subestación de Cabana, propiedad de «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima», con entrada subterránea en una longitud de 53 metros. Ayuntamientos de Ponteceso y Cabana.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar y declarar de utilidad pública, en concreto, las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el anteproyecto y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación.

La Coruña, 4 de noviembre de 1997.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—72.269.

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud de la concesión de explotación «Bertita II», número 5.647, de 4 cuadrículas mineras para recursos de granito y Sección C que se sitúa en el término municipal de Lugo, de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Lugo, 21 de octubre de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—72.557.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C, «Géminis II», número 21.932, sito en término municipal de Moratalla (Murcia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con 135 cuadrículas mineras para caliza mármol, de la sección C de la Ley de Minas, solicitadas por «Occidental de Investigación, Sociedad Limitada», con residencia en Gran Vía, 26, 2.º, D, Caravaca de la Cruz, 30400 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	- 1º 50' 00"	38º 14' 00"
2	- 1º 45' 00"	38º 14' 00"
3	- 1º 45' 00"	38º 17' 00"
4	- 1º 50' 00"	38º 17' 00"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 11 de noviembre de 1997.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Esteban Salcedo Arias.—72.090.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Instalación eléctrica de utilidad pública. Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública. Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Número/referencia: Expediente 347/97 Atline-JTG/rmc.

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida Molono Borrego. Alzira.
- Tipo (LAT, CT,...) y finalidad de la instalación: Modificación de línea aérea de alta tensión por construcción de la carretera de conexión C-3320 y C-3322, acceso norte a Alzira.
- Características principales: Tensión: 66 KV. Longitud: 220 metros. Origen: Apoyo número 5, L-66 KV. Alzira-Sueca. Final: Apoyo número 11, L-66 KV. Alzira-Sueca.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso ordinario ante la Dirección General de Industria y Energía (Colón, número 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 26 de noviembre de 1997.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—72.329-15.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea a 45 kV, doble circuito, entre la STR Moraleja y río Guadarrama. Expediente EXE-52/97

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 5 de noviembre de 1997 se ha autorizado y declarado la utilidad pública en concreto de la línea aérea a 45 kV, doble circuito, entre la STR Moraleja y río Guadarrama, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva

implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el 16 de enero de 1998, en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio. El orden del levantamiento de las actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—73.452.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

VALLADOLID

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Acondicionamiento de Intersección. Situación: carretera C-610, de Valladolid a Piedrahita por Medina del Campo y Peñaranda de Bracamonte. Tramo: Intersección de la carretera C-610, punto kilométrico 6». Clave: 4.3-VA-25

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de julio de 1997, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 14 de julio de 1997, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», los diarios «El Norte de Castilla» y «El Mundo», edición de Valladolid, y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valladolid, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, edificio administrativo de uso múltiple, sito en la calle Jesús Rivero Meneses, 2, 47071 Valladolid, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Valladolid.

Fecha: 20 de enero de 1998.

Hora: A las doce.

Fincas números: 1 y 2.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Servicio Territorial de Fomento, en Valladolid, podrán formular por escrito a este servicio, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, 2 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, Alejandro Sevillano Ojeda.—52.425-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

NERJA

Expropiaciones

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión de fecha 27 de noviembre reciente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 202.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones concordantes; habiéndose acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa, por

el procedimiento de tasación conjunta EF9701, para la ocupación de los bienes y derechos que se relacionarán a continuación, se expone al público, por término de un mes, el proyecto de expropiación, con sus documentos, durante el cual podrán ser examinados en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Siendo la relación de propietarios, bienes afectados y hojas de justiprecios individualizados de cada finca, la siguiente:

Finca número 1. Propietario: Don Félix López Romero. Domicilio: Avenida Pescia, número 9. Situación: Avenida Pescia, número 9. Clasificación: Suelo urbano. Red viaria límite del polígono PA-1, de la zona NE de las NN.SS. Calificación: Sistema general de comunicaciones (red viaria). Datos catastrales: 1980105. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte (en línea de 20 metros) con fachada de garaje del mismo propietario; este (en línea de 11 metros), con don Manuel Sánchez Rodríguez; sur (en línea de 20 metros), con zona de dominio público de la carretera nacional 340; oeste (línea de 11 metros), con la misma zona y calle Virgen del Pilar.

Superficie afectada por la expropiación: 241,522 metros cuadrados.

Valoración: De acuerdo con la fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su clasificación urbanística, que consta en folio adjunto, le corresponde una valoración de 742.680 pesetas. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: Existe en la superficie a expropiar una palmera, que se valora en 60.000 pesetas.

Finca número 2. Propietario: Don Manuel Sánchez Rodríguez. Domicilio: Avenida Pescia, número 7. Situación: Avenida Pescia, número 7. Clasificación: Suelo urbano. Red viaria límite del polígono PA-1, de la zona NE de las NN.SS. Calificación: Sistema general de comunicaciones (red viaria). Datos catastrales: 1980104. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte (línea de 14,5 metros), con fachada del bar del mismo propietario; este (línea de 14,5 metros), con doña Carmen Sánchez Rodríguez; sur (línea de 14,5 metros), con zona de dominio público de la carretera nacional 340, y oeste (línea de 14,5 metros), con don Félix López Romero.

Superficie afectada por la expropiación: 209,806 metros cuadrados.

Valoración: De acuerdo con la fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su clasificación urbanística, que consta en folio adjunto, le corresponde una valoración de 645.153 pesetas. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: Terraza de la cafetería con superficie de 101,5 metros cuadrados, cuyas obras se valoran en 101.500 pesetas.

Finca número 3. Propietaria: Doña Carmen Sánchez Rodríguez. Domicilio: Calle Méndez Núñez, número 28. Situación: Avenida Pescia, número 11. Clasificación: Suelo urbano. Red viaria límite del polígono PA-1, de la zona NE de las NN.SS. Calificación: Sistema general de comunicaciones (red viaria). Datos catastrales: 1980103. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte (línea de 16,5 metros), con resto de la finca del mismo propietario; este (línea de 14,5 metros), con don Antonio Sánchez Rodríguez; sur (línea de 16,5 metros), con zona de dominio público de la carretera nacional 340, y oeste (línea 16,5 metros), con don Manuel Sánchez Rodríguez.

Superficie afectada por la expropiación: 242,157 metros cuadrados.

Valoración: De acuerdo con la fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su clasificación urbanística, que consta en folio adjunto, le corresponde una valoración de 744.633 pesetas.

Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: Existen dos pequeñas palmeras, que se han valorado en la cantidad de 70.000 pesetas.

Finca número 4. Propietario: Don Antonio Sánchez Rivas y doña Encarnación Rodríguez Rodríguez. Domicilio: Avenida de Pescia, número 7. Situación: Avenida Pescia, sin número. Clasificación: Suelo urbano. Red viaria límite del polígono PA-1, de la zona NE de las NN.SS. Calificación: Sistema general de comunicaciones (red viaria). Datos catastrales: 1981403. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte (línea de 6,5 metros), con resto de la finca del mismo propietario; este (línea de 14,5 metros), con finca de don Antonio Sánchez Rodríguez; sur (línea de 6,5 metros), con zona de dominio público de la carretera nacional 340, y oeste (línea de 14,5 metros), con doña Carmen Sánchez Rodríguez.

Superficie afectada por la expropiación: 92,788 metros cuadrados.

Valoración: De acuerdo con la fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su clasificación urbanística, que consta en folio adjunto, le corresponde una valoración de 285.323 pesetas. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: No existen.

Finca número 5. Propietario: Don Antonio Sánchez Rodríguez. Domicilio: Calle Méndez Núñez, número 28. Situación: Avenida Pescia, sin número. Clasificación: Suelo urbano. Red viaria límite del polígono PA-1, de la zona NE de las NN.SS. Calificación: Sistema general de comunicaciones (red viaria).

Datos catastrales: 1981403. Datos registrales: Desconocidos. Linderos: Norte (línea de 17 metros), con resto de la finca del mismo propietario; este (línea de 14,5 metros), con entrada a calle Calera Gómez; sur (línea de 17 metros), con zona de dominio público de la carretera nacional 340; oeste (línea de 14,5 metros), con terrenos de don Antonio Sánchez Rivas y doña Encarnación Rodríguez Rodríguez.

Superficie afectada por la expropiación: 249,667 metros cuadrados.

Valoración: De acuerdo con la fijación de precios con la clasificación razonada del suelo, según su clasificación urbanística, que consta en folio adjunto, le corresponde una valoración de 767.726 pesetas. Cargas y gravámenes: No constan. Edificaciones principales y otras construcciones: No existen.

Dado en Nerja a 2 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José-Alberto Amijo Navas.—72.046.

UNIVERSIDADES

PAÍS VASCO

Facultad de Filología y Geografía e Historia

Negociado de Títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección Geografía e Historia, expedido por el Rector de esta Universidad, con fecha 31 de agosto de 1988, registro nacional 1991/030676, registro universitario 1991 000001714, clave alfanumérica 1-AA-162216, por extravía del original, a favor de doña Begoña San Nicolás Bustinza.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Vitoria-Gasteiz, 9 de diciembre de 1997.—72.280.